

VISTO: La obligación establecida en el artículo 4 inciso b) del Estatuto Universitario de elegir las autoridades conforme a las normas vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Consejo Superior N° 003/2009 determina la elección de autoridades de la Escuela de Arqueología.

Que las normas vigentes determinan que el proceso electoral debe realizarse conforme a lo dispuesto por la Ordenanza C.S. N° 002/2014.

Que el artículo 1° de esta última Ordenanza determina que es el Consejo Superior quien debe fijar el cronograma electoral, elegir la Junta Electoral del Consejo Superior y la Junta Electoral General.

Que la periodicidad con la que deben elegirse autoridades, se encuentra prevista en nuestro Estatuto en su artículo 14° última parte.

Que en igual sentido se expresa el artículo 8° inciso c de la Ordenanza C.S. N° 003/2009.

Que el artículo 2 del Reglamento Electoral establece que el Consejo Superior es el órgano que debe convocar a elecciones en los claustros nodocentes, egresados/as y estudiantes

Que el artículo 3° del Reglamento Electoral determina que luego de constituída la Junta Electoral, los consejos directivos efectuaran convocatoria de todos los claustros.

Que esta redacción ofrece una imprevisión sobre quien y cuando debe convocarse al claustro docente para este proceso previsto en la Ordenanza N° 003/2009.

Que conforme al artículo 15° inciso g corresponde al Consejo Superior fijar los procedimientos electorales.

Que, en base a esta facultad, y por no poseer autoridades electivas la Escuela de Grado, es conveniente determinar que la elección del claustro docente sea convocada por este Consejo Superior.

Que, en el mismo sentido, cabe citar al artículo 45° del Estatuto Universitario que estipula que es el Consejo Superior quien determina el régimen de las Escuelas de Grado dependientes de Rectorado.

Que se debe propender a la Unificación de los procesos electorales en la Universidad.

Que a los fines de obtener seguridad jurídica para los integrantes de este Consejo Asesor y respeto a la labor que se encomienda se determina que el periodo de mandato será en esta oportunidad hasta su reemplazo por las autoridades que resulten electas en el proceso electoral a llevarse a cabo en el año 2023.

Que el Reglamento electoral no prevé la constitución de Junta Electoral por Escuelas de Grado.

Que esta imprevisión debe subsanarse disponiendo que debe entenderse que cuando el Reglamento hace referencia a Junta Electoral de Facultad debe considerarse que comprende a la Junta Electoral de la Escuela de Arqueología.

Que la Ordenanza C.S. N°003/2009 determina que la Junta Electoral de la Escuela de Arqueología será presidida por el/la Sr/Sra. Director/a.

Que en esta convocatoria este cargo se encuentra vacante.

Que, en esta oportunidad, de manera excepcional, ante la vacancia del cargo de Director/a, la Junta Electoral de la Escuela de Arqueología será presidida por el/la integrante de la Junta del estamento Docente de mayor edad.

Que la Secretaria Académica suministrará a los integrantes de la Junta Electoral General un listado con los egresados/as de la Escuela.

Que la Junta Electoral deberá excluir de esta lista a aquellos egresados/as que tengan relación de dependencia con la Universidad.

Que el Consejo Asesor que surja de este proceso electoral deberá proceder a designar el/la director/a de la Escuela de Arqueología en la forma y modo determinado por los artículos 6° inciso b y 9 inciso a) de la Ordenanza C.S. N° 003/2009.

Que la convocatoria a esta sesión especial debería realizarla el/la director/a en ejercicio de la Escuela (artículo 6° inciso a de la O.C.S. N° 003/2009), que al no estar cubierto este cargo, corresponde que tal función la asuma el Sr. Rector, de manera excepcional, por imperio del artículo 26° inciso e) del Estatuto Universitario.

Que con la nueva conformación del Consejo Asesor existe la posibilidad que surja un empate en la elección de Director/a de la Escuela de Arqueología.

Que en base a las facultades conferidas por el artículo 45° del Estatuto Universitario, es competencia de este Consejo Superior el determinar la forma en que se designarán las autoridades de las Escuelas dependientes de Rectorado.

Que en base a estas facultades se inviste con facultades para dirimir, en caso de empate, la persona que será Director/a de la Escuela de Arqueología, en el Consejo Asesor al Docente de mayor edad.

Que intervinieron la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria y la Comisión de Reglamentaciones de este Cuerpo.

Que, en virtud de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario, en su artículo 15º inciso g y artículo 4º del Reglamento Electoral

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Extraordinaria 03MAYO2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º : CONVOCAR a Elecciones de los cuatro claustros de la Escuela de Arqueología para elegir los/las integrantes del Consejo Asesor (Tres Profesores/as Docentes Concursados/as, dos Auxiliares Docentes Concursados/as, tres Estudiantes, un/una Graduado/a y un/a Representante por el Claustro Nodocente. Todos ellos con sus suplentes de sus respectivos estamentos.

ARTÍCULO 2º : FIJAR el cronograma electoral que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º : CONSTITUIR la Junta Electoral de la Escuela de Arqueología y la Junta Electoral General respectivamente como Anexo II y III de la presente.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que la Junta Electoral de la Escuela de Arqueología será presidida por el/la integrante del Claustro Docente de mayor edad.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que la Secretaria Académica de la Universidad suministrará a la Junta Electoral de la Escuela de Arqueología un listado con los egresados/as.

ARTÍCULO 6º: DETERMINAR que la Junta Electoral de la Escuela de Arqueología deberá elaborar el padrón de egresados/as en base al listado suministrado por la Secretaria Académica de la UNCA y excluir a los egresados/as que posean relación de dependencia con esta Universidad (artículo 79 Estatuto Universitario).

ARTÍCULO 7º: DETERMINAR que el Señor Rector pondrá en funciones a los/as integrantes del Consejo Asesor, e inmediatamente procederá a convocarlos/as para que realicen la elección del Director/a de la Escuela de Arqueología.

ARTÍCULO 8º: RATIFICAR que en caso de empate en la Elección de Director/a de la Escuela de Arqueología será el/la Consejero/a Asesor Docente de mayor edad quien votará para desempatar.

ARTÍCULO 9º: ESTABLECER que, por esta oportunidad, el periodo de mandato de los/as Consejeros/as Asesores y el/la Director/a, será hasta la puesta en posesión de las nuevas autoridades que resulten electas en las elecciones generales de la Universidad en el año 2023.

ARTÍCULO 10º: REGISTRAR, comunicar a las áreas de competencia. Cumplido
Archivar.

ANEXO I

CRONOGRAMA ELECTORAL

Artículo 1º: Convocatoria del C.S. Superior y Designación de Junta Electoral General y Junta Electoral de la Escuela de Arqueología: 03/05/2022

Art.5º: Difusión y Publicidad en la página Web de la UNCA: 03/05/2022

Elaboración de padrones: 04 y 05/05/2022

Artículo 43º: Exhibición y Observación de Padrones: 5,6 y 9/05/2022

Artículo 44º: Resolución de oficialización de padrones: 10 y 12 /05/2022

Artículo 23º: Notificación de la Oficialización de padrones

Artículo 24º: Periodo recursivo (Reconsideración y Jerárquico): 13/05/2022

Artículo 25º: Contestación de traslado: 16/05/2022

Artículo 25º: Resolución recurso de Reconsideración: 17 y 19/05/2022

Artículo 26º: Resolución Recurso Jerárquico: 20 y 23/05/2022

Artículo 45º: Presentación de listas de todos los claustros: 24 y 26/05/2022

Artículo 51º: Exhibición de listas y presentación de impugnaciones: 27/05/2022 y 30/05/2022

Artículo 52º: Resolución de impugnaciones: 01/06/2022

Notificación

Artículo 52º: Sustitución de candidatos/as: 02/06/2022

Artículo 53º: Oficialización de listas: 02/06/2022

Artículo 23º: Notificación de la oficialización: 03/06/2022

Artículo 24º: Recursos: 6/06/2022

Notificación del traslado: 7/06/2022

Artículo 25º: Vencimiento del traslado: 8/06/2022

Artículo 25º: Resolución del Recurso: 9 y 10/06/2022

Artículo 26º: Elevación a la Junta Electoral General: 13/06/2022

Artículo 59º: Actos preparatorios (21 al 27/06/2022)

Elecciones de claustros

Estudiantes y Nodocentes: 28/06/2022

Egresados/as y Docentes: 28/06/2022

La fecha prevista en el Cronograma Electoral para la presentación de listas se adelantará en el supuesto de no interponerse recurso alguno contra la oficialización de padrones respetando los plazos establecidos en el artículo 45º del Reglamento Electoral (hasta el 26/05/2022 a las 20,00 hs.) Idéntico criterio será aplicable en el supuesto de quedar firme la oficialización de listas. Facultándose a la Junta Electoral para adelantar la fecha del acto comicial prevista en el cronograma electoral, respetando siempre el plazo previsto en el artículo 59º del Reglamento Electoral General.

ANEXO II

JUNTA ELECTORAL DE LA ESCUELA DE ARQUEOLOGÍA

PRESIDENTE: ORGAZ , MARTÍN ALFONSO – DNI 18.187.968

DOCENTES

Titular: ORGAZ, MARTÍN ALFONSO – DNI 18.187.968

Suplentes:

1º: MORENO, ENRIQUE - DNI 27.957.535

2º: PUENTES, HUGO ALEJANDRO – DNI 20.070.864

ESTUDIANTES

Titular: LIPARI BRUSINO, FRANCO ANTNIIO – DNI 29.414.122

Suplentes:

1º: PABLO DANIEL GUZMAN – DNI 31.814.422

2º: PÉREZ, LOURDES SOFÍA – DNI 44.220.527

NODOCENTES

Titular: IBAÑEZ, ALICIA ROXANA – DNI 26.731.158

Suplentes:

1º: MOYANO, GUSTAVO FERNANDO – DNI 23.105.880

2º: FLORES, LUISA ESTHER – DNI 17.763.173

EGRESADOS:

Titular: VERGARA, MARCIA ANDREA – DNI 34.243.328

Suplentes:

1º: CARAFFINI, CLAUDIO GUSTAVO – DNI 24.411.965

2º: BAROT, CARLOS ARIEL – DNI 34.106.507

ANEXO III

JUNTA ELECTORAL GENERAL

PRESIDENTE: OSCAR ALFONSO ARELLANO – DNI 12.179.965

DOCENTES

Titular: DI BARBARO, MIRIAM EMMA – DNI 17.428.428

Suplentes:

1º: MOLINA, KARINA BEATRIZ – DNI 24.605.894

2º : BARRERA, MARÍA ALEJANDRA – DNI 22.515.002

ESTUDIANTES

Titular: ROSS, DAIANA AYELEN – DNI 43.344.756

Suplentes:

1º : VALLES, FERNANDO – DNI 35.269.080

2º: HEREDIA, WILLIAM ESTEBAN – DNI 38.202.716

NODOCENTES

Titular : RIVERA, SILVIA BEATRIZ – DNI 17.529.849

Suplentes:

1º: VELIZ, ROSA ELVA – DNI 17.589.791

2º: DEL VALLE, FABIAN ALFREDO – DNI 22.611.157

EGRESADOS:

Titular: MARTINEZ, CLAUDIA –DNI 20.262.514

Suplentes:

1º: NINA, MÓNICA MARIANELA – DNI 27.175.218

2º : ELIZONDO, ROMINA DEL VALLE – DNI 32.120.341